



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MOMPÓS, BOLÍVAR.**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 984

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13-468-40-89-001-2022-0005000

Mompós, Bolívar, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Tipo de proceso: DESPACHO COMISORIO No. 003 de 5 de abril de 2022

Proveniente del Juzgado 2º Civil del Circuito de Tumaco, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario con Radicación 52835310300219970040700. Demandante: Sociedad Portuaria Pedro Márquez Cuero S.A. Demandado: Javier Santos Mora.

Visto el informe secretarial que antecede y el acta de diligencia de secuestro enviada a este despacho por la Inspección de Policía de Mompox, en atención a la comisión conferida por **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUMACO** dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario con Radicación 52835310300219970040700. Demandante: Sociedad Portuaria Pedro Márquez Cuero S.A. Demandado: Javier Santos Mora, este Juzgado ordenará la devolución de la comisión, debidamente diligenciada al Juzgado de origen,

En consecuencia,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: DEVOLVER a su lugar de origen el despacho comisorio **No. 003** del 5 de abril de 2022, proveniente **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUMACO**, debidamente diligenciado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ